

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "ARDILLITAS" – TOLTÉN (ARAUCANÍA)

ÁNGELA MERCEDES SÁEZ OSSES

N° INT. JPA-0367-1-2018

En Temuco, a 16 de mayo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **ÁNGELA MERCEDES SÁEZ OSSES**, cédula de identidad N° 6.884.902-0, con domicilio en Gerónimo Martínez S/N, Toltén, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:


PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 11 de mayo de 2018, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de dicho instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de 18 NIÑOS Y NIÑAS beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se estableció que el pago de los servicios asciende a la suma de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos); que el plazo por el que rige el acuerdo va desde el 14 de mayo de 2018 al 30 de diciembre de 2018; y se fijaron las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes convienen modificar la cláusula tercera del instrumento aludido, referente al pago de los servicios, la cual se reemplaza en el siguiente tenor:

"PAGO DE LOS SERVICIOS. Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta. Lo anterior, a excepción del mes de julio en el cual se pagará la suma total de **\$425.000.- (cuatrocientos veinticinco mil pesos)**, en los mismo términos estipulados."

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



ÁNGELA MERCEDES SÁEZ OSSES
6.884.902-0
TRANSPORTISTA



ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLAGRA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANÍA

DIRECCION REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA